



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0445-R-2016

Huancayo, 21 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 150-2016-OCI/UNCP del 18 de abril de 2016, mediante el cual el Jefe(e) del Órgano de Control Institucional solicita recomposición de la Comisión Especial de Cautela.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 13º, 20º y 22º literal II) de la ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el Artículo 4º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, corresponde a la Contraloría General de la República, designar las Sociedades de Auditoría que se requieran para efectuar las auditorías solicitadas por las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, "El titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; el incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación";

Que, se encuentran impedidos de conformar la comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad; todas las comunicaciones y/o decisiones de la Comisión deberán ser efectuadas y adoptadas de manera colegiada;

Que, a través del documento de la referencia el Jefe(e) del Órgano de Control Institucional, manifiesta que en diciembre 2014 se suscribió el Contrato con la Sociedad Auditora CALDAS MIRANDA, con el objeto de que ésta última realice las Auditorías Financieras a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, quedando a la fecha pendiente el 2015, la misma que se iniciará conforme al contrato, el 21 de abril de 2016; y, considerando que a la fecha existe modificaciones en la Jefatura del Órgano de Control Institucional, resulta necesario recomponer dicha comisión en consideración a las variaciones existentes respecto a los integrantes, para que se puedan desarrollar las labores con normalidad, dentro de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución N° 4010-R-2015 se resuelve recomponer la Comisión Especial de Cautela, conformada por el Dr. Cisinio Pariona Contreras, Decano de la Facultad de Contabilidad como Presidente, el Dr. Luis Armando Chávez Bellido, Decano de la Facultad de Arquitectura y el Abog. José Rogelio Ramírez Tazza, Jefe del Órgano de Control Institucional como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes por el Abog. Percy Alfonso Álvarez Colca, Asesor Legal; Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefa - Secretaria General y la Econ. Martina Agüero Angulo, Jefa - Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social; asimismo con Resolución N° 4045-R-2015 se resuelve recomponer la Comisión Especial de Cautela, quedando conformada por: Abog. José Rogelio Ramírez Tazza, Jefe del Órgano de Control Institucional como Presidente; Dr. Cisinio Pariona Contreras, Decano - Facultad de Contabilidad y Dr. Luis Armando Chávez Bellido, Decano - Facultad de Arquitectura como miembros titulares, y como miembros suplentes, Abog. Percy Alfonso Álvarez Colca, Lic. Miriam Soledad Montero Meza y la Econ. Martina Agüero Angulo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0445-R-2016

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, dentro de las Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI, literal u) señala como una de las funciones del Órgano de Control Institucional: Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República - CGR;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RECOMPONER** la **Comisión Especial de Cautela**, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Disposiciones Específicas 7.1.7, literal u), aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG; la misma que deberá quedar como sigue:

TITULARES

- | | |
|---|-------------------|
| - Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado | Presidente |
| - Jefe (e) - Órgano de Control Institucional | |
| - Mg. Cipriano Basualdo Quiquia | Miembro |
| - Decano - Facultad de Contabilidad | |
| - Arq. José Ricardo Marroquín Quijandría | Miembro |
| - Decano (e) - Facultad de Arquitectura | |


SUPLENTES

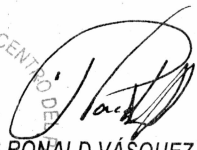
- **Abog. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor Legal
- **Lic. Miriam Soledad Montero Meza**
Jefa - Secretaría General
- **Econ. Martina Agüero Angulo**
Jefa - Oficina General de Extensión Universitaria
y Proyección Social

- 2° **DISPONER** que las oficinas de Bienes Patrimoniales e Informática brinden las facilidades de ambiente físico independiente, equipos y mobiliario para uso de los miembros del equipo de auditoría de la Sociedad Auditora.

- 3° **ENCARGAR** a la Comisión designada en el resolutivo primero, cautelar el cumplimiento de la cláusula establecida en el contrato suscrito con la UNCP y la Sociedad Auditora "Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil".

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR